



CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019.

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente.

1. BASES REGULADORAS DE LA CONCESION.

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de León. Aprobada por acuerdo de pleno municipal de 14 de mayo de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 239 de 18 de diciembre.

2. DOTACION PRESUPUESTARIA.

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto prorrogado con una dotación de 15.000 €, que se aplicará a la Partida Presupuestaria 04.23100.48008

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

La presente Convocatoria tiene por objeto la regulación del procedimiento para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de León para la promoción de **proyectos para la inserción socio laboral de personas con discapacidad del municipio de León**, según el procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad y libre concurrencia.

Los proyectos a presentar deberán desarrollarse en el municipio de León, y deberán ir dirigidos a las finalidades que se expresan a continuación:

A través de estas subvenciones el Ayuntamiento de León pretende fomentar la ejecución de proyectos y servicios desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que intervengan exclusivamente en el Área de la Discapacidad. Estos proyectos o servicios pueden ser de carácter preventivo, asistencial, promocional o de prospección laboral, y que estén dirigidos a la participación y a la inclusión socio laboral de personas con discapacidad.

Podrán imputarse como gasto vinculado al proyecto o servicio los costes indirectos, en la parte que proporcionalmente corresponda a los mismos de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, y en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.



**AREA DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD
CONCEJALÍA DE FAMILIA, Y SERVICIOS SOCIALES**

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- Aquellos proyectos que puedan ser objeto de subvención por el Ayuntamiento de León.
- Las dietas, gastos de alojamiento y manutención.
- Minutas y otros gastos de representación y defensa ante los tribunales.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- El Impuesto del Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

4. BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a la subvención aquellas entidades privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que, a fecha de la publicación de la convocatoria cumplan los siguientes requisitos:

- Que entre sus fines estatutarios se encuentre la atención, promoción e inserción de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- Que su domicilio social se encuentre en el municipio de León o justifiquen de forma fehaciente que éste es su ámbito de actuación.
- Que se encuentren inscritas en el Registro de entidades de Voluntariado, cuando esta inscripción sea preceptiva.
- Que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León, o hayan solicitado su inscripción en el mismo.
- La entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- La entidad solicitante está al corriente de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

No podrán participar en la convocatoria:

- Las entidades que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior.
- Las entidades o asociaciones que hayan obtenido cualquier otro tipo de subvención por parte del Ayuntamiento de León durante el presente ejercicio para el mismo concepto.
- Las entidades que se encuentren incurso en cualquier otra causa de prohibición prevista en la Ley General de Subvenciones.



**AREA DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD
CONCEJALÍA DE FAMILIA, Y SERVICIOS SOCIALES**

5. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros, supere el 90 % del presupuesto del proyecto o servicio para el que se solicita. Este porcentaje máximo se comprobará sobre el presupuesto final de la actividad ya realizada, en el momento de su justificación. En caso contrario se reducirá la aportación del Ayuntamiento de León a la financiación de 90 % del proyecto o actividad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, firmadas por el representante legal de la entidad se formularán en instancia según modelo Anexo I y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de León, sin perjuicio de lo dispuesto en el art.16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado en la convocatoria no serán admitidas, desestimándose mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista por la normativa vigente.

A la solicitud deberá acompañar, necesariamente, la siguiente documentación:

- a) Copia de los Estatutos de la Entidad, debidamente adverada
- b) Copia simple, de la Tarjeta de Identificación Fiscal de Entidad solicitante
- c) Acreditación de su inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León o en su caso, solicitud de inscripción en el mismo.
- d) Acreditación de que la Entidad se encuentra inscrita en el Registro de entidades de Voluntariado, cuando esta inscripción sea preceptiva o, en su caso, solicitud de inscripción en el mismo.
- e) Declaración responsable del representante de la entidad solicitante de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con la seguridad social y de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León; y de no hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para la percepción de ayudas o subvenciones públicas. (Anexo II).
- f) Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de actividades que tengan como sujetos a los menores de edad cumple con el requisito previsto en la ley orgánica 1/1996 y en la ley 45/2015; según modelo Anexo III.

**AREA DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD
CONCEJALÍA DE FAMILIA, Y SERVICIOS SOCIALES**

- g) Declaración responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas.
- h) Declaración responsable de que la documentación aportada acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Anexo IV.
- i) Proyecto concreto para el que se pretende la subvención, con indicación, al menos, de su objeto, fundamentación, beneficiarios, fechas y lugares de realización. Se hará mención expresa de los sistemas de seguimiento y autoevaluación del proyecto.
- j) Un Presupuesto, detallado, de los gastos e ingresos previstos para la ejecución del proyecto, con expresa indicación de la cuantía de la subvención solicitada.
- k) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria firmado electrónicamente por el representante de la empresa, para proceder al ingreso de la subvención en caso de ser beneficiaria de la misma. Este certificado se remitirá directamente a la Tesorería Municipal: tesoreria@aytoleon.es
- l) Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la subvención solicitada.

No será necesaria la aportación de los documento de los apartados a) y b), c), y d) cuando ya se encuentren en poder del Ayuntamiento de León, **siempre que se indique expresamente en la solicitud tal circunstancia y no hubieran transcurrido más de cinco años de su primera aportación.**

Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, y/o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a las entidades solicitantes para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

La prelación de solicitudes en orden a distribuir el crédito correspondiente a las presentes bases se realizará previa valoración de las mismas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de valoración de Proyectos	Puntos
Calidad Técnica y metodológica del proyecto.	Hasta 40 puntos
Déficit de actividades análogas en la programación municipal o deficiencia de las programadas.	Hasta 20 puntos
Estructura del área de Formación y Empleo de la Entidad.	Hasta 10 puntos.
Trayectoria de la entidad y experiencia en proyectos de similares características en el municipio de León	Hasta 10 puntos
Número de beneficiarios potenciales y repercusión social del proyecto.	Hasta 5 puntos
Actuaciones de prospección en el mercado laboral.	Hasta 5 puntos.

Se desestimarán aquellos proyectos que, una vez valorados de forma individualizada, aplicando los criterios de valoración indicados, no alcancen una puntuación mínima de 30 puntos.



**AREA DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD
CONCEJALÍA DE FAMILIA, Y SERVICIOS SOCIALES**

La cuantía de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria será proporcional a la puntuación obtenida.

La Valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión se realizará por una Comisión de Valoración integrada por:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- La Concejala delegada de Familia, y Servicios Sociales.
- Un concejal de cada grupo político constituido en la Corporación.
- El Técnico/a responsable del Área de Discapacidad.
- El Técnico/a responsable de las Subvenciones de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales
- Secretaría: Un Técnico/a del Área de Servicios Sociales designado por la Presidencia

La Comisión elevará un informe-propuesta en el que se concretará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, expresando los criterios de valoración utilizados.

Resolución de las subvenciones.

Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La resolución recogerá las subvenciones denegadas y las concedidas, con indicación de la actividad subvencionada, su cuantía, forma de pago y las condiciones en las que se otorga.

La resolución de concesión o denegación se notificará a los interesados, señalando los motivos que la fundamentan y el régimen de impugnación, de acuerdo con la normativa vigente.

El vencimiento del plazo máximo para resolver sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias de las presentes subvenciones estarán obligadas a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos del proyecto presentado.
- b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos, debiendo justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Comunicar al Ayuntamiento, con la antelación debida, la hora y lugar de realización de las actividades integradas en el programa subvencionado.



**AREA DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD
CONCEJALÍA DE FAMILIA, Y SERVICIOS SOCIALES**

- d) Presentar junto con la solicitud la documentación requerida en la convocatoria.
- e) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia en la que se establece la obligación de acreditar para quienes pretenden acceder o ejercer profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, que no tienen antecedentes penales por haber cometido delitos sexuales, se exigirá la presentación del correspondiente Certificado del registro general de Delincuentes sexuales en el que figure que NO CONSTA información penal relativa a los profesionales contratados o voluntarios asegurados que desarrollen la actividad subvencionada.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero a efectuar por el Ayuntamiento de León, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- g) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.
- i) Acreditar, con la justificación de la subvención concedida, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- k) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
- l) Las entidades a las que se conceda la subvención deberán hacer mención expresa de la financiación municipal.
- m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente convocatoria y demás legislación aplicable.

9. PROCEDIMIENTO DE PAGO

Las subvenciones concedidas se abonarán en un único pago, una vez realizada su justificación por la Entidad beneficiaria, mediante transferencia, que se ingresará en una cuenta bancaria de la que sea titular dicha Entidad.

La falta de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo implicará la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida.



10. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION.

El plazo para que las entidades beneficiarias justifiquen la aplicación de la totalidad de la subvención a la actividad determinada por la concesión finaliza el **15 de octubre de 2019**.

La justificación de las subvenciones se acreditará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de León de los siguientes documentos:

- a) **Memoria de la actividad:** en la que se detalle, al menos, los siguientes puntos: desarrollo de la actividad, número de beneficiarios, medios utilizados, los objetivos alcanzados, y fechas y lugares de realización.
- b) **Memoria económica:** comprensiva de todos los ingresos y gastos de la actividad subvencionada, debidamente detallada, con indicación de acreedor y de los documentos, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, además, las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto inicial.
- c) **Cuenta justificativa de la subvención concedida.** Anexo V
- d) **Las facturas acreditativas de los gastos de la actividad subvencionada,** u otro documento de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como la acreditación de su pago. Se presentarán originales o copias, que serán diligenciadas por el servicio gestor de la subvención. Dichas facturas deberán reunir los siguientes requisitos:
 - I. Serán originales o copias, en cuyos originales conste transcrita y firmada en el cuerpo del documento la siguiente diligencia: **“La presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de León en un __ %”. (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 90 %, si no viene determinado el mismo).**
 - II. La entidad beneficiaria aparecerá como destinataria de las mismas.
 - III. En ellas constará el bien o servicio objeto de contraprestación, así como su importe.
 - IV. Cumplir con los requisitos legales para la emisión de facturas:
 - Número de factura.
 - Nombre y apellidos o denominación social, NIF y domicilio, tanto del expedidor/a como del destinatario/a.
 - Base imponible y tipo impositivo aplicado, o la expresión “IVA incluido” en su caso.
 - Fecha de expedición de la factura y, si fuese distinta de esta, fecha en la que se hayan efectuado las operaciones o se haya recibido el pago anticipado.
 - V. Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales, deberá constar la correspondiente retención en concepto del I.R.P.F.
- e) **Declaración responsable** del/de la Presidencia o de la Tesorería de la Entidad de las subvenciones o ayudas recibidas de otras entidades públicas o privadas en relación a dicha actividad, con indicación de su importe.
- f) **Acreditación fehaciente** de las medidas utilizadas para dar publicidad a la financiación municipal.



**AREA DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD
CONCEJALÍA DE FAMILIA, Y SERVICIOS SOCIALES**

- g) Certificado acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Si presentada la documentación justificativa, se comprobara que la misma contiene defectos subsanables, se otorgará a la entidad un plazo de 10 días para que proceda a su corrección. Dicho plazo será de 15 días en el caso de que el requisito incumplido sea el de acreditación de la obligación de dar publicidad a la financiación pública municipal concedida.

Si transcurrido el plazo de justificación, ésta no se ha presentado, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días la presente.

La falta de presentación en el plazo de requerimiento establecido llevará consigo la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida y demás responsabilidades establecidas en la ley.

11. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente
- d) Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión establecidas en la presente convocatoria
- e) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

En su caso, el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones

12. LEGISLACION APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de León aprobada por Pleno Municipal de 14 de mayo de 2012 (BOP nº 239 de 18 de diciembre), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo, y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de León.



ANEXO I

SOLICITUD**SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN SOCIO
LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019.**

1. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Nombre	CIF
Domicilio Social	Localidad
Teléfono	E-mail
Representante de la Entidad: Nombre y Apellidos.	DNI
Teléfono.	E-Mail.

2. DATOS DEL PROYECTO. Marcar el sector correspondiente.

Título del Proyecto.
Cuantía Subvención Solicitada

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA.

Junto con la presente solicitud se adjunta la documentación recogida en el artículo 6 de la Convocatoria:

- Copia de los Estatutos de la Entidad, debidamente adverada
- Copia simple, de la Tarjeta de Identificación Fiscal de Entidad solicitante
- Acreditación de su inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León o en su caso, solicitud de inscripción en el mismo.
- Acreditación de que la Entidad se encuentra inscrita en el Registro de entidades de Voluntariado, cuando esta inscripción sea preceptiva o, en su caso, solicitud de inscripción en el mismo.
- Declaración responsable del representante de la entidad solicitante de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con la seguridad social y de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de León; y de no hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para la percepción de ayudas o subvenciones públicas. (Anexo II).
- Declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de actividades que tengan como sujetos a los menores de edad cumple con el requisito previsto en la ley orgánica 1/1996 y en la ley 45/2015; según modelo Anexo III.
- Declaración responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas.



**AREA DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD
CONCEJALÍA DE FAMILIA, Y SERVICIOS SOCIALES**

- h) Declaración responsable de que la documentación aportada acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Anexo IV.
- i) Proyecto concreto para el que se pretende la subvención, con indicación, al menos, de su objeto, fundamentación, beneficiarios, fechas y lugares de realización. Se hará mención expresa de los sistemas de seguimiento y autoevaluación del proyecto.
- j) Un Presupuesto, detallado, de los gastos e ingresos previstos para la ejecución del proyecto, con expresa indicación de la cuantía de la subvención solicitada.
- k) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria firmado electrónicamente por el representante de la empresa, para proceder al ingreso de la subvención en caso de ser beneficiaria de la misma. Este certificado se remitirá directamente a la Tesorería Municipal: tesoreria@aytoleon.es
- l) Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la subvención solicitada.

En León a.....de.....de 2019.

FDO.....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LEON.



**AREA DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD
CONCEJALÍA DE FAMILIA, Y SERVICIOS SOCIALES**

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE.

D/DÑA. _____
Con CIF _____ como representante de la
Entidad _____ de conformidad con la
convocatoria de Subvenciones _____

DECLARA.

1. Estar facultado/a para actuar en nombre de la entidad solicitante.
2. La entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de la seguridad social.
3. La entidad solicitante está al corriente de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León.
4. Que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de León para el año 2018.

Fecha y firma: Representante de la entidad



AREA DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD
CONCEJALÍA DE FAMILIA, Y SERVICIOS SOCIALES

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D/DÑA.	DNI
En calidad de	
En nombre y representación legal de la Entidad	CIF

DECLARA RESPONSABLEMENTE que todo el personal, incluido el voluntario al que corresponde la realización de actividades que tengan como sujetos a menores de edad, cumple con el requisito previsto en el art. 13.5 de la Ley orgánica 1/1996 y del art. 8.4 de la ley 45/2015 o CERTIFICADO del Registro central de Delincuentes Sexuales de que NO CONSTA información Penal de aquellos profesionales o voluntarios que vayan a participar en proyectos dirigidos o en los que participan menores de edad.

En León ade.....de 2019

FDO.....



AREA DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD
CONCEJALÍA DE FAMILIA, Y SERVICIOS SOCIALES

ANEXO IV.

DECLARACION RESPONSABLE.

D/DÑA.	DNI
En calidad de	
En nombre y representación legal de la Entidad	CIF

DECLARA RESPONSABLEMENTE que en relación con la solicitud formulada para.....de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispongo de la documentación que así lo acredita, que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y que me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio

Leóndede 2019

FDO.....



**AREA DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD
CONCEJALÍA DE FAMILIA, Y SERVICIOS SOCIALES**

ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES.

D.- _____, como representante de la Entidad _____

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de León por importe de _____ para la ejecución del proyecto _____, se han realizado los gastos que se presentan en la siguiente relación .

Los abajo firmantes DECLARAN:

1. Que la actividad/proyecto subvencionado ha sido realizado en su totalidad y de conformidad con la resolución de concesión de la subvención.
2. Que los justificantes presentados y relacionados en este documento, corresponden a gastos efectuados directamente en la actividad/proyecto subvencionado.
3. Los justificantes aportados se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente que deberán estar emitidas a nombre de la entidad, que reúnen los requisitos legales exigidos por R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)
4. Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.
5. La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.
6. El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier medio de pago admisible en derecho.
7. Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida pr el Ayuntamiento de león y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras instituciones públicas o privadas para idéntico objeto .

Fecha, firma del representante y sello de la entidad.



AREA DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD
CONCEJALÍA DE FAMILIA, Y SERVICIOS SOCIALES

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

ENTIDAD _____ CIF _____

REPRESENTANTE _____ DNI _____

ACTIVIDAD/PROYECTO
SUBVENCIONADO _____

DECLARO: Que en relación con la actividad/proyecto subvencionado se han generado los siguientes gastos, adjuntándose al efecto las facturas o documentos justificativos que a continuación se relacionan, así como la justificación de su pago.

Nº	Nº Factura.	Fecha factura	Proveedor Nombre y CIF	Descripción del gasto realizado	Fecha de pago	Importe	Importe Imputado subvención municipal
TOTAL JUSTIFICADO							

Utilizar tantas filas como sea necesario.

Fecha y firma del Representante y sello de la entidad